

DOCUMENTO Resolución nº 2021/1293 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA AA-VE-2 "VERDIGONES"	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2021/1293
OTROS DATOS Código para validación: Q1RNZ-EJZDJ-RUGD3 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 29/10/2021 09:47 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 29/10/2021 14:05 ESTADO FIRMADO 03/11/2021 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6140.01RNZ-EJZDJ-RUGD3 60CC67FE81E9B1F2485138924667696994F9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=2738&ent_id=3&idioma=1



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

RESOLUCION

VISTO el nº 138/2021, relativo a la "Contratación de las Obras de terminación de la Actuación Aislada de transporte y red viaria local AA-VE-2 "Verdigones", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado" y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 08/10/2021 (Decreto nº 2021001240), sobre la Admisión de ofertas y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la entidad cuya oferta fue la que obtuvo la mayor puntuación en el procedimiento, esta es, **ITER TRIVIUM, S.L.**, provista de **CIF: B-72390289**.

VISTO el informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 29/10/2021, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2021_**RC con nº de operación 220210000799**_, de fecha 05/07/2021, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-_ , así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 25/08/2020.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a **las Obras de terminación de la Urbanización de la Actuación Aislada de transporte y red viaria local AA-VE-2 "Verdigones"**, a la entidad **ITER TRIVIUM, S.L.**, provista de **CIF: B-72390289**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL EUROS (133.000,00 €), IVA incluido**, de la que: 109.917,36 €, corresponde al precio del contrato y 23.082,64 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo de

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2021/1293 - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA AA-VE-2 "VERDIGONES"	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2021/1293
OTROS DATOS Código para validación: Q1RNZ-EJZDJ-RUGD3 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 29/10/2021 09:47 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 29/10/2021 14:05 ESTADO FIRMADO 03/11/2021 09:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6140 01RNZ-EJZDJ-RUGD3 60CC067FE81E9B1F2485138024667690904F9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

Ejecución de **CUATRO (4) MESES** desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

SEGUNDO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación, y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 6.8 del Pliego que regula dicho contrato.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: - **D. Jesús Rodríguez Oliva (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)**, que será el Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

QUINTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SEXTO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García. AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).